



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Daesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza

I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad, al aprobar su resolución 2253 (2015), el 17 de diciembre de 2015, expresó, por un lado, su determinación de hacer frente a la amenaza que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Daesh) y las personas y grupos asociados representan para la paz y la seguridad internacionales y, por otro, la importancia de impedir que obtengan fondos y que planifiquen y faciliten atentados. En el párrafo 97 de la resolución 2253 (2015), el Consejo me solicitó que presentara un informe inicial de nivel estratégico que demostrara y reflejara la gravedad de dicha amenaza, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que se sumaban al EIIL y a los grupos y entidades asociados; las fuentes de financiación de esos grupos, en particular mediante el comercio ilícito de petróleo, antigüedades y otros recursos naturales; así como la planificación y la facilitación de atentados; y que posteriormente presentara actualizaciones cada cuatro meses. El Consejo también solicitó que el informe reflejara la gama de actividades que realizaban las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza.

2. En mi informe inicial (S/2016/92), publicado el 29 de enero de 2016, abordé los ámbitos señalados por el Consejo y formulé algunas recomendaciones sobre el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para mitigar la amenaza planteada por el EIIL, así como sobre los medios que las Naciones Unidas podían utilizar para apoyar esos esfuerzos.

3. El presente informe se ha preparado con las aportaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a Al-Qaida, los Talibanes e individuos y entidades asociadas, del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) acerca de la gravedad de la amenaza que representa el EIIL y su evolución geográfica, y en estrecha colaboración con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y otros agentes de las Naciones Unidas y



organizaciones internacionales pertinentes. En él se proporciona información actualizada sobre la gravedad de la amenaza que plantean el EIIL y los grupos y entidades asociados, así como sobre las fuentes de financiación del EIIL. También se ponen de relieve las iniciativas y los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de medidas conexas de lucha contra el terrorismo en distintos ámbitos temáticos, y los riesgos que entraña el regreso de los combatientes terroristas extranjeros a sus países de origen o su desplazamiento a otros Estados. En el informe se analiza, asimismo, la presencia e influencia del EIIL fuera del Iraq y la República Árabe Siria, sobre todo en el Afganistán, Libia y Asia Sudoriental, el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) por el EIIL, la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos, y los distintos tipos de asistencia técnica e iniciativas de creación de capacidad emprendidas por las Naciones Unidas y sus asociados.

II. Gravedad de la amenaza

A. Amenaza que representan el EIIL y los grupos y entidades asociados

4. El EIIL sigue representando una amenaza mundial seria, que continúa diversificándose. Desde que publiqué mi informe inicial, la presión militar que las fuerzas de la coalición internacional siguen ejerciendo en el Iraq y la República Árabe Siria han causado graves reveses militares al EIIL. Sin embargo, aunque se ha puesto freno a la expansión territorial del grupo terrorista en ambos países, consiguiendo, incluso, que haya perdido algo de terreno en los últimos meses, muchos Estados Miembros han señalado que aún no está debilitado estratégica e irreversiblemente. No obstante, varios Estados Miembros informan de un marcado aumento del número de personas que regresan a su país tras haber pasado un tiempo en el Iraq y la República Árabe Siria. Asimismo, la información recibida de los Estados Miembros apunta a recientes diferencias internas entre los dirigentes principales del EIIL sobre la estrategia futura del grupo y aunque, al parecer, tales diferencias todavía no han minado gravemente la cohesión interna entre los principales dirigentes, se trata de un aspecto que debería seguirse de cerca.

5. Varios Estados Miembros han indicado que los dirigentes principales del EIIL están tratando de dar un papel más prominente a sus afiliados. Además, los atentados cometidos recientemente por miembros del EIIL a escala internacional demuestran que el grupo terrorista está entrando en una nueva fase y existe el riesgo de que cada vez sean más frecuentes los atentados bien preparados y centralizados contra objetivos civiles internacionales. Apenas en los últimos seis meses, el EIIL ha realizado, promovido o reivindicado atentados terroristas en Alemania, Bangladesh, Bélgica, Egipto, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Líbano, el Pakistán y Turquía, en los que más de 500 personas han perdido la vida y centenares han resultado heridas. En esta lista no se incluyen los atentados y combates en las zonas de conflicto dentro del Afganistán, el Iraq, Libia, la República Árabe Siria o el Yemen. Así pues, el EIIL sigue representando una importante amenaza terrorista mundial.

6. Los atentados de París de noviembre de 2015 y los de Bruselas de marzo de 2016 demuestran la capacidad que tiene el EIIL para organizar atentados complejos y en múltiples oleadas. Aunque los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley continúan investigando estos atentados, ya no cabe duda de que fueron coordinados por combatientes terroristas extranjeros que habían regresado a Europa desde los territorios controlados por el EIIL en la República Árabe Siria. En cierta medida, estas células recibieron instrucciones de los dirigentes del EIIL y el apoyo y respaldo de distintas personas y grupos que ya contaban con un historial delictivo (incluidos grupos terroristas afiliados a Al-Qaida). Esto demuestra la capacidad de quienes regresan a su país tras haber formado parte del EIIL para contactar rápidamente con redes radicales establecidas y simpatizantes de Al-Qaida y recurrir a su apoyo, complementando así las tácticas terroristas que acaban de adquirir con el conocimiento y el apoyo locales.

7. Por último, la presión constante sobre el EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria también aumenta la probabilidad de que el grupo terrorista trate de transferir fondos a afiliados que se encuentran fuera de la zona inmediata en la que se desarrolla actualmente el conflicto. Los informes iniciales recibidos de los Estados Miembros indican que esto ya puede estar ocurriendo.

8. Todos estos factores demuestran el papel crucial que tienen los Estados fronterizos con los territorios bajo control del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria para mermar de forma duradera las capacidades del grupo terrorista. El hecho de que este continúe accediendo directamente a las fronteras internacionales sigue siendo muy preocupante. Varios Estados Miembros indican importantes dificultades a este respecto. Es inquietante que ningún Estado Miembro haya informado de que el EIIL tiene pocas armas o municiones, o de que carece de ellas. Así pues, además del riesgo que plantean el regreso de los combatientes extranjeros y la salida de fondos del EIIL a través de Estados Miembros de la región, el posible envío de armas y municiones al grupo terrorista, directa o indirectamente, sigue siendo un motivo de grave preocupación.

B. Fuentes de financiación del EIIL

9. Por primera vez desde que proclamó su denominado “califato” en junio de 2014, el núcleo del EIIL se halla sometido a presión financiera. Este hecho se puso especialmente de manifiesto cuando el grupo terrorista anunció oficialmente, a finales de 2015, que iba a reducir en un 50% los sueldos de los combatientes en Ar-Raqqa (República Árabe Siria)¹. Aunque las proporciones han cambiado, las fuentes de ingresos del EIIL siguen siendo prácticamente las mismas que las indicadas en mi informe inicial. El grupo terrorista continúa dependiendo de la “tributación” y la extorsión, así como de los ingresos procedentes de los recursos energéticos. Sin

¹ Es probable que la reducción de los sueldos de los combatientes terroristas extranjeros perjudique las actividades de reclutamiento del EIIL. Los Estados Miembros ya han informado antes al Equipo de Vigilancia de que lo que motivó a algunos de estos combatientes a unirse al EIIL fue la promesa de dinero y servicios sociales gratuitos (véase S/2015/358). Como consecuencia, es posible que quienes estuvieran pensando en unirse al EIIL decidan no salir de su país y que quienes se encuentran en zonas de conflicto decidan regresar, por lo que podría existir la posibilidad de que participaran en la planificación de ataques en sus países de origen. No obstante, según un Estado Miembro, el EIIL sigue pagando más que otros grupos que operan en la zona de conflicto.

embargo, según varios Estados Miembros, la producción y el refinado de petróleo por el EIIL y, por tanto, los ingresos que obtiene de este recurso, han disminuido como consecuencia de los ataques aéreos internacionales. Además, según un Estado Miembro, la decisión del Gobierno del Iraq de rebajar los sueldos de los funcionarios que viven en los territorios del país controlados por el EIIL ha cortado las corrientes de fondos hacia esas zonas en el equivalente de 2.000 millones de dólares al año y, por tanto, ha frenado considerablemente las oportunidades del EIIL de recaudar “impuestos”.

10. Los Estados Miembros estiman que la producción de petróleo del EIIL ha caído entre un 30% y un 50% por los factores antes mencionados. Sin embargo, el Equipo de Vigilancia señala que también es posible que se produzca un “efecto globo”: al ejercer presión sobre una de sus corrientes de ingresos, puede que el EIIL intensifique sus esfuerzos por buscar otras nuevas (véase S/2015/739). Los Estados Miembros han informado de que el EIIL ha estado tratando de compensar la pérdida de ingresos procedentes del petróleo intensificando las iniciativas “tributarias”/de extorsión (por ejemplo, mediante el aumento del costo de algunos permisos y la mayor imposición de “multas”). Según un Estado, el EIIL ha estado creando nuevos “impuestos” y aumentando los tipos de los ya existentes.

11. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) informa de que la capacidad del EIIL para saquear y vender nuevos recursos, bienes o antigüedades ha disminuido al no haber conquistado nuevo territorio en el Iraq durante algún tiempo. No está claro cuánto dinero ingresa el grupo terrorista con el contrabando de antigüedades, pero esta práctica sigue reportándole ingresos². Desde que publiqué mi informe inicial, los organismos de Europa Occidental encargados de hacer cumplir la ley han puesto en marcha investigaciones sobre las actividades de contrabando conexas, incluidas dos en las que está implicado el sector privado. Las organizaciones internacionales y regionales también han puesto de relieve el posible riesgo que corren los bienes culturales libios y yemeníes, así como el riesgo de que el saqueo y la venta de esos bienes pueda convertirse en una corriente de financiación para los grupos terroristas que figuran en la lista.

12. Como se ha señalado antes, debido a la mayor presión sobre las finanzas del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria, existe un riesgo mayor de que el grupo terrorista trate de explotar otras actividades que generan ingresos. Por tanto, la comunidad internacional debe permanecer alerta ante cualquier intento del EIIL por diversificar más sus corrientes de ingresos o ampliar las que tienen una importancia relativamente menor. Por ejemplo, es posible que busque donaciones externas (que hasta la fecha han supuesto una proporción relativamente pequeña de su financiación) o intensifique sus intentos de capturar rehenes internacionales para pedir rescates. Como ya informé el Equipo de Vigilancia, el pago de rescates por rehenes internacionales resultó ser una práctica muy rentable para el EIIL en 2014 (véanse S/2014/770 y S/2014/815). En 2015 los ingresos procedentes de secuestros fueron menores que en 2014. El hecho de que el grupo terrorista vuelva a pedir rescates por rehenes internacionales, en lugar de utilizarlos cínicamente como propaganda en horripilantes vídeos donde los ejecuta, sería otro indicio de los crecientes problemas financieros que enfrenta.

² El EIIL expide y cobra por “permisos” que autorizan el saqueo y “grava” las antigüedades excavadas que salen de su territorio de contrabando (véase S/2015/739).

13. En vista de los continuos ataques militares contra los yacimientos y las infraestructuras petrolíferas bajo el control del EIIL y su capacidad para refinar petróleo de manera eficiente, hay un gran riesgo de que el grupo trate de obtener las piezas de repuesto y el equipo necesarios para revitalizar su capacidad de obtener beneficios de la explotación de hidrocarburos. Por consiguiente, es fundamental que existan procedimientos de cumplimiento a fin de impedir que el EIIL obtenga el equipo y las piezas de repuesto necesarios para reparar la infraestructura de los yacimientos de petróleo y el equipo de refinado que ha quedado destruido (véase S/2016/213). Algunos Estados Miembros han estado trabajando en la elaboración de una lista en la que se recogen los equipos y las piezas de repuesto que el EIIL podría estar tratando de conseguir, con vistas a distribuirla entre las entidades del sector empresarial para que estas pueden aplicar más eficazmente sus procedimientos de cumplimiento.

14. Es probable que el EIIL, a medida que continúe sintiendo la presión en el Iraq y la República Árabe Siria (por ejemplo, mediante la aplicación de medidas militares contra los lugares donde almacena efectivo), trate de transferir fondos internacionalmente y convertir la moneda nacional en divisas o productos, como el oro, que se pueden transferir y utilizar más fácilmente a nivel internacional. Las empresas de servicios monetarios, las casas de cambio *hawala* y otros sistemas officiosos de transferencia siguen estando expuestos a los abusos, pero también se debería prestar más atención a los nuevos métodos de pago, como las tarjetas prepagadas y las monedas virtuales. No obstante, el EIIL continúa transfiriendo fondos mediante el contrabando de dinero en efectivo. Tampoco se deberían pasar por alto los canales bancarios oficiales.

15. Los Estados Miembros, incluido el Iraq, ya han adoptado medidas importantes para limitar la capacidad del EIIL de acceder al sector financiero³. Sin embargo, se debe mantener una vigilancia constante, especialmente en los Estados Miembros que tienen frontera con el territorio controlado por el EIIL. Esta labor de vigilancia es fundamental no solo para evitar que el EIIL pueda mantener fondos en el extranjero, sino también para prevenir que distribuya fondos a sus afiliados y facilite la comisión de atentados en todo el mundo. Como señalé en mi informe inicial, la proliferación de afiliados del EIIL y de promesas de lealtad a Abu Bakr al-Baghdadi en los dos últimos años demuestra el alcance y las ambiciones mundiales del grupo terrorista.

16. Algunos afiliados del EIIL nacen como tales, pero otros se han creado a raíz de la renovación de los grupos terroristas existentes. En sus evaluaciones, varios Estados han hecho hincapié en que algunas de las promesas de lealtad al EIIL hechas por los grupos terroristas existentes representan un intento oportunista de obtener apoyo, concretamente de tipo financiero, del núcleo del EIIL, que está bien financiado. Según algunos Estados Miembros, el EIIL ha proporcionado fondos a sus afiliados, incluido el capital necesario para su establecimiento, en particular en el Norte de África y el Afganistán. Según un Estado Miembro, el núcleo del EIIL está utilizando su “provincia” en Libia como centro financiero para canalizar fondos a otros grupos terroristas. Además, por lo menos algunos de los atentados llevados a cabo por células del EIIL a escala internacional se han financiado, en parte, con

³ Por ejemplo, el Banco Central del Iraq publicó una lista de más de 100 casas de cambio que tienen prohibido participar en las subastas de moneda de los Estados Unidos de ese Banco (véase S/2016/213).

dinero recaudado en la zona de conflicto⁴. Los atentados que el EIIL perpetra contra “blancos no protegidos” a escala internacional son relativamente baratos y, en muchos casos, se pueden financiar mediante fuentes locales, tales como la apropiación indebida de prestaciones sociales y los delitos menores. Sin embargo, el costo que supone establecer un afiliado y mantenerlo y prestarle apoyo a largo plazo es mucho mayor. Por tanto, el suministro de fondos del EIIL a sus afiliados y redes sigue siendo un importante motivo de preocupación.

17. Por último, las finanzas del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria no se pueden tratar de forma aislada. Las rutas de contrabando también atraviesan Libia y el EIIL también puede “gravar” la actividad económica o de contrabando en dicho país (véase S/2015/891). Así pues, la ampliación y consolidación de territorio aumenta las oportunidades de financiación. Hasta la fecha, no hay indicios de que ningún afiliado del EIIL esté financiando al núcleo del grupo terrorista. Sin embargo, este es otro ámbito que debería vigilarse para evitar que los afiliados del EIIL puedan contar con fuentes de ingresos suficientes como para apoyar financieramente al núcleo.

C. Combatientes terroristas extranjeros que se unen al EIIL y a grupos y entidades asociados; planificación y facilitación de atentados

18. Un número considerable de combatientes terroristas extranjeros sigue viajando desde países de todo el mundo para unirse al EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria. Un Estado Miembro informó de que es posible que unas 38.000 personas hayan intentado viajar a la región en los últimos años. Varios Estados Miembros estiman que, a día de hoy, el EIIL está al mando de un total de, aproximadamente, 30.000 combatientes en la región (esta cifra incluye a los ciudadanos sirios e iraquíes, además de a los combatientes terroristas extranjeros). La mayoría de los combatientes terroristas extranjeros que actualmente forman parte del EIIL viajan desde el Norte de África, Oriente Medio y Asia Central. Un número considerable ha viajado desde Europa y Asia Meridional y Sudoriental. La información proporcionada por algunos Estados Miembros indica que siguen llegando combatientes extranjeros. El número de nuevos combatientes terroristas extranjeros procedentes de algunas regiones crece a un ritmo menor, pero los desplazamientos o intentos de desplazamiento desde otras zonas han aumentado. Es posible que las contramedidas adoptadas por los Estados para detectar y disuadir a los combatientes terroristas extranjeros y la intensificación de los controles en las fronteras del Iraq y la República Árabe Siria estén influyendo en el número de combatientes que pueden unirse al EIIL.

19. Los combatientes terroristas extranjeros que están decididos a llegar a su destino y que son conscientes de estos controles saben cómo ocultar su intención de viajar, entre otras cosas, utilizando foros web cerrados y servicios de mensajería cifrada para contactar con quienes los ayudan a viajar. Se ha informado de que utilizan documentos de identidad falsificados o robados y que también han tratado de ocultar su viaje al Iraq y la República Árabe Siria tomando rutas indirectas.

⁴ Según un Estado Miembro, los fondos vinculados a los atentados terroristas del Líbano fueron recaudados por el EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria.

20. El perfil de las personas que viajan para unirse al EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria sigue variando y sugiriendo muy distintas motivaciones. Por tanto, para los Estados Miembros sigue siendo difícil tratar de detectar a los posibles combatientes terroristas extranjeros. Es posible que unos ya hayan estado en las zonas de conflicto y que otros tengan razones ideológicas para unirse al EIIL, mientras que la principal motivación de otros sea el dinero que reciben como sueldo. El continuo reclutamiento de mujeres por el EIIL y la participación de niños como combatientes siguen siendo motivo de preocupación.

21. Según algunos Estados, existe un riesgo renovado de atentados terroristas en el Sudeste Asiático. Aunque los combatientes terroristas extranjeros procedentes de esta zona que viajan al Iraq y la República Árabe Siria para unirse al EIIL son relativamente pocos en comparación con los de otras regiones, siguen siendo cientos. Los dirigentes de varios grupos establecidos (y algunos nuevos) del Sudeste Asiático han jurado lealtad a Abu Bakr al-Baghdadi (véase S/2015/441). La existencia de una unidad militar de Malasia e Indonesia en el EIIL, conocida como Katibah Nusantara o Grupo del Archipiélago, aumenta aún más la amenaza de que los veteranos de los conflictos en el Iraq y la República Árabe Siria que proceden del Sudeste Asiático puedan regresar a sus países con nuevos conocimientos.

22. Un número cada vez mayor de combatientes terroristas extranjeros está regresando a sus países de origen. Algunos de ellos abandonan las zonas de conflicto desilusionados con las prácticas del EIIL y el conflicto en el que participaron. Otros siguen radicalizados y conservan la intención, y la capacidad, de llevar a cabo atentados terroristas en su país de origen o residencia. Dichos combatientes han estado empleando prácticas, tales como los “viajes fragmentados”, utilizando documentos de viaje falsos o robados, o escondiéndose entre los flujos migratorios para no ser detectados. Como quedó demostrado en París y Bruselas, estas personas forman células y redes. Muchas ya cuentan con antecedentes de delincuencia, por lo que tienen vínculos con organizaciones delictivas que pueden ayudarlos a acceder a armas y explosivos. Además, regresan con experiencia en el campo de batalla y conocimientos sobre el uso de explosivos y las prácticas de la policía y los organismos de seguridad. Como consecuencia, son difíciles de detectar.

23. Los atentados cometidos por esas células demuestran una mayor complejidad y reflejan la intención de atacar distintos objetivos en múltiples oleadas, poner a prueba los recursos de la policía y el servicio de seguridad, y causar el pánico entre la población, además de un número elevado de víctimas. Parece que algunos de estos grupos terroristas están dirigidos desde el extranjero. Algunos de los combatientes también se han trasladado a otras zonas de conflicto para unirse a afiliados del EIIL, crear nuevos grupos afiliados que siguen la ideología del EIIL o establecer canales de financiación en el marco de la estrategia del EIIL de ampliar su presencia mundial. Lo que es más importante aún, varios cientos de combatientes terroristas extranjeros han regresado a Libia.

III. Evolución de los distintos aspectos de la amenaza

24. En las secciones que figuran a continuación resalto la amenaza emergente que supone el EIIL en Estados distintos del Iraq y la República Árabe Siria, examino el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones por el EIIL y abordo la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

A. Distribución geográfica de la amenaza que plantea el EIIL

25. En vista de la fuerte presencia del EIIL fuera del Iraq y la República Árabe Siria, en el presente informe se proporciona un examen de los principales afiliados del EIIL, así como de las regiones en que existe un riesgo elevado de que se establezcan nuevos afiliados del EIIL. En posteriores informes de actualización, que se presentarán de conformidad con el párrafo 97 de la resolución 2253 (2015), se examinarán estas cuestiones con más detalle.

1. El EIIL en Libia

26. Después de 18 meses de presencia en Libia, esta rama del EIIL sigue siendo parte de una estrategia deliberada del núcleo del EIIL para expandirse fuera del Iraq y la República Árabe Siria. Los Estados Miembros observan que algunos de los dirigentes del núcleo del EIIL consideran a Libia como un posible territorio alternativo en el que establecerse en vista de que han aumentado las dificultades a las que tiene que enfrentarse el EIIL en el Iraq y en la República Árabe Siria. Además, el EIIL ha reconocido que una base en Libia le permitiría establecer un centro a partir del cual expandirse por las regiones del Magreb y el Sahel y más allá. Por tanto, el EIIL sigue aprovechando el vacío político y de seguridad en Libia. Su rama libia también se ha beneficiado de las orientaciones que ha recibido de los dirigentes del núcleo del EIIL y de la amplia experiencia y los conocimientos del EIIL, entre otras cosas, respecto de la propaganda y la construcción de artefactos explosivos improvisados.

27. Los Estados Miembros también indican que el EIIL en Libia brinda apoyo a otras células del EIIL en el Magreb (en particular en Túnez, donde esta rama del grupo terrorista ya ha prestado apoyo a personas afiliadas al EIIL). Asimismo, se ha informado de que en la región se están llevando a cabo actividades de reclutamiento y facilitación de manera continuada. Los servicios de seguridad de los Estados Miembros ya han desmantelado varias células con sede en el Magreb asociadas al EIIL.

28. El EIIL en Libia se ha beneficiado en gran medida de la llegada de nuevos combatientes desde su creación. El núcleo del EIIL envió a un grupo de unos 800 combatientes libios procedentes del Iraq y la República Árabe Siria de regreso a Libia para reforzar las actividades del EIIL en el país (S/2015/891, párr. 21) y sigue atrayendo a combatientes del Magreb, el Sahel, el Oriente Medio, África Oriental y los Estados occidentales. Aunque el número total de combatientes terroristas extranjeros en Libia es considerablemente inferior al del Iraq y la República Árabe Siria, los Estados Miembros estiman que la fuerza de combate del EIIL (que está integrada principalmente por combatientes terroristas extranjeros) está constituida por entre 3.000 y 5.000 combatientes. Según los Estados Miembros, Libia sirve de lugar de escala y refugio para los miembros del EIIL que regresan a sus hogares o viajan a terceros Estados. Sin embargo, el EIIL en Libia sigue siendo considerado un elemento “ajeno” por la población local y otras facciones libias (*ibid.*, párr. 8).

29. El EIIL en Libia ha conseguido controlar el territorio en un plazo relativamente breve. Los ataques recientes se han centrado en la costa al este de Sirte (incluidas las instalaciones petrolíferas) con objeto de impedir que otros grupos y facciones rivales del país obtengan ingresos. El EIIL sistemáticamente trata de ampliar su esfera de influencia atacando puestos de control de seguridad,

zonas habitadas e instalaciones vitales. Sin embargo, el EIL encuentra dificultades para actuar y expandirse fuera de su bastión de Sirte, que sigue albergando a la mayoría de los dirigentes del EIL en Libia. Según la información proporcionada por los Estados Miembros, el EIL controla diversas células en Derna, Ajdabiya y Bengasi, donde las operaciones militares han logrado desplazar a grupos más grandes de combatientes del EIL. Trípoli también sigue siendo sede de células del EIL. Por último, los Estados Miembros informan de que el EIL tiene una presencia reducida en el sur de Libia, donde se ha establecido para proporcionar apoyo logístico y entrenamiento a los combatientes terroristas extranjeros que llegan al país. El 19 de febrero de 2016, en Sabratha, el EIL en Libia sufrió un importante revés cuando más de 40 de esos combatientes, entre los que había muchos combatientes tunecinos vinculados a atentados de gran envergadura perpetrados en Túnez, resultaron muertos en un ataque aéreo.

30. Según la información proporcionada por los Estados Miembros, el EIL en Libia sigue autofinanciándose en gran medida por medio de la “tributación” impuesta en Sirte y en sus alrededores. Sin embargo, un Estado Miembro informó también de la aportación de fondos procedentes del núcleo del EIL enviados mediante emisarios. En la actualidad, parece que el EIL no obtiene ingresos directamente de la explotación de los recursos derivados del petróleo crudo de Libia⁵.

31. La persistencia de las dificultades experimentadas por el EIL en Libia en la consolidación de su territorio, la creación de alianzas y la competencia con otros agentes, incluidas las redes transnacionales de contrabando que actúan en la región, pueden constituir obstáculos para que la rama consiga más fuerza en los próximos meses. No obstante, la presencia del EIL en Libia continúa siendo un factor de riesgo. Por consiguiente, será necesario seguir vigilando la capacidad operacional del grupo terrorista, la ampliación de su influencia en un entorno local que no es necesariamente propicio y las reacciones de otros grupos terroristas en el Sahel y África Occidental.

2. El EIL en el Afganistán

32. Al vacío de liderazgo en el “Emirato Islámico” de los talibanes que se produjo tras el fallecimiento del Mulá Omar siguió la declaración a mediados de 2015 de un nuevo “Amir al-Muminin” (Emir de los Creyentes), Akhtar Mohammad Mansour, que imploró a Abu Bakr al-Baghdadi que no extendiera su dominio al Afganistán. Puesto que el nuevo dirigente talibán encontró oposición (debido a su escasa conexión con las bases tribales, su participación en el tráfico de estupefacientes y su estilo de vida suntuoso), varias facciones del movimiento talibán afgano declararon su apoyo al EIL. El Movimiento Islámico de Uzbekistán, hasta ese momento un grupo afiliado fiel al núcleo de Al-Qaida, también se sintió más identificado con el denominado “califato” del EIL y mostró resistencia al nuevo dirigente, a pesar de que el líder de Al-Qaida Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri prometiera lealtad a Akhtar Mohammad Mansour en septiembre de 2015. Algunos miembros del EIL en el Afganistán son excombatientes de Tehrik-e Taliban Pakistan. Los dos últimos grupos mencionados habían sido desplazados de su anterior refugio, en Waziristán del Norte (Pakistán), hacia zonas fronterizas dentro del Afganistán. Solo un puñado

⁵ Información proporcionada por los Estados Miembros. Véanse también S/2016/209 y S/2015/891.

de personas que integran el EIIL en el Afganistán ha llegado directamente del Iraq y la República Árabe Siria.

33. Las fuerzas de Akhtar Mohammad Mansour derrotaron a estas nuevas facciones del EIIL en el sur, el sureste y el oeste del Afganistán, de modo que quedaron aplazadas las operaciones ofensivas en cada territorio contra el Gobierno del Afganistán. Como resultado de ello, el EIIL pasó a la clandestinidad en esas zonas, pero sigue estando activo. En 2015, el EIIL pudo tomar el control de los distritos de Achin, Deh Bala, Kot y Nazyan, en la provincia de Nangarhar, junto a la frontera con el Pakistán. Tras su decisión de prohibir el cultivo de la adormidera en esos distritos, el EIIL en el Afganistán también fue atacado por los poderosos y las élites locales involucrados en el tráfico de estupefacientes. En 2015, las fuerzas internacionales de lucha contra el terrorismo que operaban en el Afganistán comenzaron a atacar al EIIL sistemáticamente. Ante esta oposición, el EIIL tácticamente se retiró de las principales zonas habitadas para dirigirse hacia la periferia montañosa a lo largo de la frontera entre el Afganistán y el Pakistán. En el otoño de 2015 se estimaba que el EIIL contaba con entre 1.400 y 2.000 combatientes en la provincia de Nangarhar. En el primer trimestre de 2016, sin embargo, se estimaba que esta fuerza constaba de menos de 1.000 combatientes. Algunos antiguos talibanes, que en 2014 se habían asociado con el EIIL, regresaron y prometieron lealtad al exdirigente talibán Akhtar Mohammad Mansour.

34. El EIIL en el Afganistán ha demostrado que tiene capacidad para mantener el control sobre un territorio limitado y llevar a cabo atentados terroristas en grandes ciudades fuera de las zonas bajo su dominio. Se perpetraron atentados con un artefacto explosivo improvisado dirigidos contra una mezquita chiíta en Kabul y un complejo atentado suicida en Jalalabad dirigido contra el Consulado del Pakistán. También se llevan a cabo atentados en zonas fronterizas dentro del Pakistán.

35. Tras la destrucción en febrero de 2016 de la estación de radio FM del grupo terrorista, este reanudó las transmisiones de su “Voz del califato” desde una plataforma móvil para intentar no ser detectado. El grupo terrorista tiene acceso a Internet y sigue produciendo frecuentes filmaciones de alta calidad con fines de propaganda.

36. Según un Estado Miembro, una importante fuente de financiación para el EIIL en el Afganistán son los fondos procedentes del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria. Esos fondos son enviados mediante transferencias de dinero a través de terceros Estados. Estos recursos fueron suficientes para que el EIIL en el Afganistán adquiriera una gran parte de la cosecha de opio de los cuatro distritos de la provincia de Nangarhar en el primer trimestre de 2015, que se calcula que ascendió a varios millones de dólares. Según varios Estados Miembros, el EIIL posteriormente quemó la cosecha de adormidera. Esto demuestra que el grupo terrorista tiene suficientes activos financieros en el Afganistán y en la actualidad no necesita recurrir al tráfico de estupefacientes para financiar sus operaciones en el país.

B. Uso de la tecnología de la información y las comunicaciones

1. Uso de plataformas de la tecnología de la información y las comunicaciones por el EIIL

37. La tecnología de la información y las comunicaciones es un elemento clave para el EIIL y desempeña un papel esencial para permitir que el EIIL y sus afiliados funcionen, realicen reclutamientos y lleven a cabo atentados. Las restricciones militares y económicas que actualmente se están efectuando en el EIIL en los territorios que controla, en particular el Iraq y la República Árabe Siria, aún no se han traducido en una reducción similar de su presencia en el ciberespacio. La amenaza en este ámbito es importante, dinámica y cambiante.

38. Aunque en los últimos años se han cancelado muchas cuentas del EIIL, este ha mantenido una respuesta proactiva para mantener el control de su propaganda en los sitios de las redes de contactos sociales. Por ejemplo, inmediatamente después de los atentados terroristas en el aeropuerto de Bruselas, en Zaventem, y en la estación de metro de Molenbeek perpetrados el 22 de marzo de 2016, varios canales privados de Telegram partidarios del EIIL comenzaron a coordinar una campaña de propaganda en línea en Twitter aprovechando las etiquetas más populares sobre Bruselas (por ejemplo, #Brussel #Brussels #Bruxelles #Brusselsattacks) e inundándolas con mensajes a favor del EIIL, incluidos vídeos⁶. La coordinación que hace el EIIL de las campañas en los medios de comunicación social mediante el uso de divulgadores de información sustitutivos que propagan sus mensajes virulentos, con o sin la dirección del núcleo del EIIL, supone una evolución en su campaña de propaganda.

39. Cada vez hay más pruebas del intercambio de vídeos o materiales con instrucciones en línea, como los relacionados con la planificación y ejecución de atentados terroristas o la construcción de artefactos explosivos improvisados (véase S/2014/770, párr. 19) y sobre el uso de armas pequeñas y armas ligeras. Aunque esas instrucciones teóricas suelen exigir entrenamiento práctico y ejercicios sobre el terreno para que sean eficaces, resulta sencillo intercambiar los materiales pertinentes en línea y ello facilita dichas actividades. Informes recientes indican que las organizaciones terroristas también participan en el tráfico de armas en línea a través de las plataformas de comunicación y de las redes sociales en los Estados que se encuentran en zonas de conflicto en el Oriente Medio o en sus proximidades⁷.

40. En la actualidad puede que el EIIL carezca de las capacidades técnicas para llevar a cabo ciberataques contra infraestructuras esenciales. Sin embargo, el riesgo de que el EIIL adquiriera instrumentos de ataque en “darknet” es real y va en aumento. Los datos (en particular los datos personales delicados del personal encargado de hacer cumplir la ley) son un objetivo fundamental del EIIL y sus simpatizantes. El denominado “ciberejército del califato” y otros grupos de piratas

⁶ Al igual que hicieron después de los atentados del 22 de marzo, los canales de Telegram partidarios del EIIL lanzaron campañas similares de propaganda en apoyo del EIIL en los medios de comunicación aprovechando las publicaciones y las etiquetas de estos en Twitter (por ejemplo, #ParisIsBurning y #BostonMarathon) tras los atentados de París del 13 de noviembre y el tercer aniversario del atentado con bombas en el maratón de Boston.

⁷ Véase <http://armamentresearch.com/small-arms-light-weapons-traded-via-social-media-platforms-in-libya/>.

informáticos que actualmente parecen ser solo simpatizantes del EIIL podrían ser reclutados por este como multiplicadores de la fuerza.

2. Aumento de la cooperación con las empresas privadas de la tecnología de la información y las comunicaciones

41. Aunque los Estados son los principales encargados de prevenir y combatir la amenaza planteada por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines terroristas, su éxito depende de que se aprovechen los conocimientos, la experiencia y el apoyo activo de las partes interesadas pertinentes, como el sector privado y la sociedad civil. No es posible hacer frente a la radicalización en línea exclusivamente tratando de eliminar contenidos o restringir el acceso a Internet. El sector privado, en especial los sectores de los medios de comunicación y las tecnologías, cuenta con una serie de herramientas y recursos que podrían ser utilizados por los gobiernos y la sociedad civil para inmunizar a la población frente a la radicalización. A menudo las organizaciones de base carecen de conocimientos técnicos para mantener y actualizar los sitios web y las plataformas de las redes sociales diseñados para conseguir la máxima eficacia en la labor de contrapropaganda. Sigue habiendo un amplio campo por explorar en la formulación de mensajes que contrarresten la propaganda del EIIL en línea prestando un mayor apoyo a las iniciativas populares y trabajando cada vez más con el sector privado.

42. Muchas de las principales empresas de tecnología de la información y las comunicaciones han adoptado medidas para prevenir el abuso de sus plataformas. Google y Facebook recientemente anunciaron la puesta en marcha de campañas contra la radicalización que se llevarían a cabo junto con organizaciones de la sociedad civil. En febrero de 2016, Twitter anunció que desde mediados de 2015 había suprimido más de 125.000 cuentas vinculadas a terroristas. El 20 de mayo de 2016, Microsoft anunció que estaba revisando su enfoque respecto del contenido terrorista en línea y sus condiciones de uso y que utilizaría la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para eliminar contenido. Estas empresas están aumentando su capacidad para hacer cumplir las condiciones de uso y permitir que los usuarios y los gobiernos alerten sobre contenidos y se facilite la difusión de mensajes de contrapropaganda procedentes de instancias creíbles.

43. Algunas empresas están reconociendo la necesidad de concienciar sobre sus directrices operacionales a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que busquen los registros de los usuarios, en particular mediante la utilización del proceso de solicitud de divulgación de emergencia, las solicitudes de preservación de los datos y las solicitudes de información básica sobre los suscriptores. La creación de una red de puntos de contacto definidos y de confianza facilitaría la cooperación entre las organizaciones que están empeñadas en prevenir el uso de Internet con fines terroristas.

C. Violencia sexual relacionada con los conflictos

44. La violencia sexual se sigue utilizando como táctica del terrorismo para aumentar el poder, los ingresos y la base de reclutamiento del EIIL, así como para destruir el tejido social de las comunidades contra las que se dirige. Como indiqué en mi reciente informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2016/361), si bien la amenaza de violencia sexual ha sido un factor “de expulsión” en el desplazamiento forzado de los civiles, el ofrecimiento de esposas y esclavas sexuales ha sido un factor “de atracción” en el reclutamiento de hombres y niños y ha llevado a los jóvenes locales y a los combatientes extranjeros a sumarse a las filas del EIIL (*ibid.*, párrs. 19 a 22). El EIIL describe la captura y la esclavización de mujeres y niños “infieles” como una consecuencia inevitable de su conquista de nuevos territorios y trata de regular y codificar la esclavitud sexual. Esto refuerza la justificación explícita de la esclavitud sexual.

45. La trata de mujeres y niñas sigue siendo un componente fundamental de los flujos financieros que llegan al EIIL y sus afiliados, que continúan aprovechando la tecnología de la información y las comunicaciones para obtener fondos mediante la trata y la venta de mujeres. Usos “innovadores” de las plataformas de comunicación, por ejemplo mediante la utilización de aplicaciones de envío de mensajes privados, han permitido que el EIIL y sus afiliados se comuniquen en secreto por medio de mensajes cifrados y vendan a mujeres y niñas en procesos de subasta en línea.

46. Es necesario garantizar la rendición de cuentas respecto de la violencia sexual como parte de las estrategias de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Los actos de violencia sexual deben ser objeto de enjuiciamiento con tanto empeño como los actos terroristas. En su 55º período de sesiones, el Comité contra la Tortura, al aprobar sus observaciones finales sobre el Iraq (A/HRC/28/18), expresó su preocupación por el hecho de que el EIIL hubiera instituido un patrón de violencia sexual, esclavitud, secuestros y trata de seres humanos dirigido contra mujeres y niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas, y recomendó que el Iraq adoptara medidas para promover la protección de las mujeres y eliminar la impunidad de que gozaban los autores. Por consiguiente, es importante que se haga un esfuerzo colectivo para preservar las pruebas de las violaciones cometidas por el EIIL, incluida la violencia sexual.

47. Los Estados deberían seguir profundizando en la idea de la violencia sexual como táctica del terrorismo y reconociendo oficialmente a las víctimas de la violencia sexual como víctimas del terrorismo a fin de crear mensajes y estrategias de lucha contra el terrorismo y allanar el camino para la reparación y el resarcimiento. Los Estados también deberían colaborar con los dirigentes tradicionales y los líderes religiosos que pueden ayudar a que la culpa y la estigmatización no recaigan en las víctimas de la violencia sexual, sino en los autores. Esto es fundamental para asegurar que los extremistas no ganen la batalla de ideas que subyace en este ámbito. Esto incluye rechazar los intentos de legitimar la violación en términos religiosos. Los esfuerzos de los Estados para luchar contra el extremismo violento no deben afectar a los derechos de las mujeres, sino que deben empoderarlas en el contexto de las iniciativas para fomentar la resiliencia de las familias y las comunidades, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 2178 (2014) relativa a la manera de hacer frente a la amenaza terrorista. Por último, los Estados deberían velar por que su legislación nacional tipifique

como delito la utilización de las plataformas de las redes sociales y las aplicaciones de mensajería para la venta de mujeres y niños.

IV. Información actualizada sobre la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes de lucha contra el terrorismo

A. Justicia penal y legislación penal

48. La necesidad de responder a la rápida evolución y la intensificación de la amenaza terrorista actual, incluidos la aparición del EIIL y su éxito en el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros, han planteado nuevos problemas jurídicos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Los Estados Miembros siguen trabajando para garantizar que su legislación cumple plenamente los requisitos de la resolución 2178 (2014) y facilita una respuesta eficaz al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (incluida la atención que se presta a toda la gama de delitos graves cometidos durante los viajes (en particular, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y los delitos por razón de género)) (A/HRC/28/18).

49. En la actualidad, solo alrededor de una tercera parte de los 77 Estados Miembros (véase S/2015/975) considerados como “los más afectados” por la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros ha puesto al día su legislación para adecuarla a lo dispuesto en la resolución 2178 (2014). En muchos Estados Miembros, la legislación vigente se queda corta en varias esferas, incluida la necesidad de evitar los viajes de esos combatientes tipificando como delito los actos preparatorios o accesorios de manera integral. La legislación nacional también sigue siendo demasiado general o vaga en muchos Estados Miembros y, por consiguiente, surge el riesgo de que se ofrezca una protección insuficiente del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados.

50. Los Estados Miembros también siguen trabajando para reforzar su capacidad de investigar y enjuiciar eficazmente las complejas causas relacionadas con el terrorismo, y, en particular, las relacionadas con los combatientes terroristas extranjeros. La recopilación de pruebas en las zonas de destino de los combatientes terroristas extranjeros y de pruebas procedentes de esas zonas continúa siendo un grave problema.

51. Varios Estados informan de que una elevada proporción de sus nacionales sospechosos de haber regresado de zonas de destino de los combatientes terroristas extranjeros no reúnen los requisitos para que se les enjuicie o han recibido penas de prisión breves. En la actualidad, solo alrededor de la mitad de los Estados más afectados por la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros han elaborado y aplicado estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración de los que regresan. Los principios rectores de Madrid sobre los combatientes

terroristas extranjeros (S/2015/939, anexo II)⁸, en particular los principios rectores 30 a 32, proporcionan orientaciones útiles en esta esfera⁹.

B. Cooperación internacional

52. Habida cuenta de que las redes terroristas y los viajes realizados por los combatientes terroristas extranjeros no se limitan a una región en particular, los Estados miembros de diferentes partes del mundo dependen cada vez más de la cooperación internacional con Estados que no forman parte de sus redes tradicionales de cooperación bilateral y regional. Sin embargo, las evaluaciones del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo ponen de manifiesto que hay numerosos problemas relacionados con la cooperación internacional eficaz para frenar el flujo de esos combatientes, incluidas las demoras en la prestación de asistencia judicial recíproca, la rigidez de los procedimientos y la falta de capacidad.

53. Las evaluaciones del Comité contra el Terrorismo también indican que se sigue recurriendo poco a la asistencia judicial recíproca, ya que a menudo requiere procedimientos largos y complicados. Algunos Estados Miembros, incluidos algunos de los más afectados por la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, todavía no han designado una autoridad central efectiva para tramitar las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición. Las demoras en los procedimientos pueden provocar la pérdida total de las pruebas. Los principios rectores y las publicaciones pertinentes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹⁰ ofrecen una orientación útil para que los Estados Miembros puedan cooperar eficazmente en cuestiones penales a fin de llevar a los terroristas ante la justicia y frenar el flujo de esos combatientes.

54. La creación de redes de cooperación judicial, como Eurojust, la Red Judicial Europea y el Grupo Asesor de Fiscales de Europa Sudoriental, ha puesto de manifiesto la utilidad de los mecanismos regionales para mejorar la cooperación oficial y oficiosa. La designación de una red de puntos de contacto accesibles de manera ininterrumpida para la cooperación puede ser un excelente instrumento que facilite el intercambio oportuno de información para hacer cumplir la ley. Un enfoque regional respecto de la actualización de la legislación también puede mejorar la cooperación entre los Estados Miembros facilitando la coherencia legal.

⁸ En una carta de fecha 15 de diciembre de 2015, la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo presentó al Consejo los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (S/2015/939, anexo II). Los principios rectores fueron elaborados por el Comité contra el Terrorismo, con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en su reunión especial dedicada a la forma de frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, que se celebró en Madrid los días 27 y 28 de julio de 2015. Los principios rectores fueron definidos por la Dirección Ejecutiva, que actuó en estrecha cooperación con los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como con la sociedad civil. Dichos principios se basan en las buenas prácticas existentes determinadas por los Estados y las organizaciones internacionales y regionales y los foros para ayudar a los Estados en sus esfuerzos por frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros.

⁹ Véase también https://www.thegctf.org/documents/10162/140201/14Sept19_The+Hague-Marrakech+FTF+Memorandum.pdf.

¹⁰ Véase <https://www.unodc.org/unodc/en/terrorism/technical-assistance-tools.html>.

El Consejo de Europa, por ejemplo, ha concluido recientemente un Protocolo Adicional a su Convenio para la Prevención del Terrorismo, en el que se establece un enfoque armonizado para la aplicación de la resolución 2178 (2014).

C. Lucha contra la financiación del terrorismo: lucha contra la financiación del EIIL y los combatientes terroristas extranjeros

55. Si bien los Estados Miembros han seguido haciendo progresos considerables en el cumplimiento de los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad para prevenir la financiación de los terroristas, continúan teniendo dificultades para aplicar eficazmente las nuevas medidas establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo, que amplían la tipificación como delito de la financiación de los terroristas para abarcar la financiación de los viajes de los combatientes terroristas extranjeros. Varios Estados han propuesto que las personas vinculadas al EIIL figuren como designadas en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida y algunos han utilizado las disposiciones relativas a la congelación de activos incluidas en la resolución 1373 (2001) para efectuar designaciones en el ámbito nacional de personas y entidades vinculadas al EIIL, incluidos los combatientes terroristas extranjeros.

56. Los Estados miembros del Grupo de Acción Financiera y de los órganos regionales análogos participan en un examen de los riesgos que plantean el EIIL y sus afiliados respecto de la financiación del terrorismo, y en particular en la determinación de los obstáculos operacionales para intercambiar información financiera y aumentar la contribución de los organismos de lucha contra la financiación del terrorismo en la prevención e investigación de las causas por terrorismo.

57. Los Estados están utilizando los mecanismos interinstitucionales existentes para mejorar la coordinación sobre las causas por terrorismo y financiación del terrorismo. Algunos Estados permiten a las instituciones financieras compartir información sobre cuentas o clientes entre sí, pero esas prácticas son generalmente limitadas. Algunos Estados han puesto a prueba recientemente plataformas de intercambio de información sobre la financiación del terrorismo que permiten que organismos gubernamentales y representantes previamente autorizados del sector privado compartan información confidencial en los ámbitos operacional y de las políticas. Las entidades del sector privado también tienen que recibir información adicional, no solo para proteger el sistema financiero internacional, sino también para ayudar a detectar y dismantelar las redes terroristas, por ejemplo, mediante la elaboración de perfiles financieros. Asimismo, los Estados señalan que algunos productos financieros, como las tarjetas prepagadas, son más vulnerables por su propia naturaleza al abuso por parte de los terroristas. Esto quedó demostrado tras los recientes atentados terroristas relacionados con el EIIL, incluidos los atentados de París de noviembre de 2015.

58. El transporte físico de dinero en efectivo a través de las fronteras sigue siendo uno de los métodos preferidos del EIIL para transferir fondos. Los Estados son cada vez más conscientes de la necesidad de fortalecer los controles del movimiento transfronterizo de fondos y bienes y algunos han adoptado recientemente medidas en este sentido, entre las que figura la conclusión de una evaluación del riesgo

derivado de la financiación del terrorismo a nivel nacional que determina las diversas amenazas y riesgos, así como las medidas para hacerles frente. Por ejemplo, los Estados Miembros de la región del Oriente Medio y Norte de África que se encuentran en las inmediaciones de la zona de conflicto han detectado importantes riesgos asociados al posible transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo. Sin embargo, el número de casos denunciados de 2014 a 2016 es muy reducido, según las estadísticas en la materia.

59. El EIIL sigue dependiendo de los métodos propios de la delincuencia organizada transnacional para eludir el régimen internacional de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, además de aplicar los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y el régimen de sanciones de las Naciones Unidas, se alienta a los Estados a que utilicen otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y sus Protocolos. Todos estos instrumentos pueden mejorar las medidas adoptadas por los Estados para obstaculizar la financiación del EIIL y también pueden ser utilizados para facilitar una cooperación internacional y regional eficaz.

D. Aplicación de la ley y control de fronteras

1. Medidas de aplicación de la ley

60. Las investigaciones proactivas y coordinadas son fundamentales para detectar el reclutamiento y la financiación de terroristas y sus viajes y comunicaciones y, por consiguiente, para detener a los sospechosos, desactivar las células terroristas y prevenir las actividades terroristas. Varios Estados han logrado facilitar la reunión, el seguimiento y el intercambio de información de inteligencia de importancia crítica para la lucha contra el terrorismo con el uso de bases de datos centralizadas a las que tienen acceso todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley a los que se ha encomendado funciones en la lucha contra el terrorismo. Las bases de datos nacionales también se han utilizado para apoyar el intercambio de información a nivel regional e internacional. En algunos Estados existen equipos de tareas conjuntos para la lucha contra el terrorismo que desempeñan un papel decisivo en la coordinación de las investigaciones antiterroristas que integran a interesados nacionales e internacionales en el proceso.

61. Mediante los acuerdos bilaterales y multilaterales concertados se sigue aumentando la capacidad de los Estados para contrarrestar la amenaza que suponen el EIIL y los combatientes terroristas extranjeros. La participación en los organismos internacionales y regionales encargados del cumplimiento de la ley, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Asociación de Jefes de Policía de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEANAPOL), también reporta beneficios a los Estados.

62. Dado el éxito obtenido por el EIIL y otras organizaciones terroristas en el reclutamiento de nuevos miembros mediante los vínculos familiares y a nivel de barrio, el papel que desempeñan las fuerzas del orden en la aplicación de medidas preventivas para hacer frente a la radicalización ha adquirido más importancia. La policía de proximidad comunitaria y una dinámica labor de inteligencia son dos de los métodos utilizados por algunos Estados para desalentar la radicalización y frenar

el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros. Aunque algunos Estados han progresado bastante en el fortalecimiento de la coordinación interna y el intercambio de información en tiempo real, otros apenas se inician en el desarrollo de sistemas y capacidad de aplicación de la ley en la lucha contra el terrorismo. Sigue habiendo deficiencias en la capacidad de muchos Estados para crear y emplear con eficacia las diversas medidas y prácticas de aplicación de la ley necesarias para hacer frente al terrorismo en general y a los viajes de los combatientes terroristas extranjeros en particular.

2. Control de fronteras

63. La formulación y ejecución de estrategias integrales de gestión de las fronteras siguen siendo tareas difíciles para muchos Estados Miembros, especialmente los que tienen fronteras fáciles de cruzar y necesitan identificar a los combatientes terroristas extranjeros que salen de sus territorios o pasan por ellos en tránsito. No obstante, los Estados Miembros han reconocido que establecer controles fronterizos eficaces sigue siendo un aspecto esencial de la lucha contra el terrorismo y las medidas para frenar la circulación de esos combatientes. En los puntos de entrada y salida oficiales, esos mecanismos de control incluyen sistemas de información anticipada sobre los pasajeros, registros de nombres de los pasajeros, tecnología biométrica y bases de datos nacionales y de la INTERPOL. Desde que se aprobó la resolución 2178 (2014), el número de Estados que utilizan la información anticipada sobre los pasajeros ha aumentado de 51 a 56. Sin embargo, teniendo en cuenta el alto grado de complejidad y los recursos necesarios para desarrollar un sistema de información anticipada sobre los pasajeros, es probable que el número de Estados que utilizan esos sistemas no aumente de forma apreciable hasta dentro de cuatro o cinco años como mínimo. La recomendación formulada recientemente por el Grupo de Expertos sobre Facilitación de la Organización de Aviación Civil Internacional para que se enmiende el anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (“Convenio de Chicago”) de manera que el uso de información anticipada sobre los pasajeros sea una norma internacional vinculante puede acelerar el progreso en este ámbito. Cabe señalar, sin embargo, que los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros y los registros de nombres de los pasajeros por sí solos no pueden prevenir los viajes de combatientes terroristas extranjeros.

64. Algunos Estados han respondido a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros aumentando el número de cruces fronterizos oficiales o el número de funcionarios asignados a esos puestos, o reforzando la capacidad tecnológica de los cruces fronterizos existentes. Algunos emplean métodos de comunicación y vigilancia modernos para vigilar las secciones de la frontera alejadas de los cruces oficiales.

65. Sin embargo, el EIIL sigue cambiando sus métodos y utilizando eficazmente la tecnología para facilitar los viajes de los combatientes terroristas extranjeros (S/2016/92, párr. 32). Se utilizan, por ejemplo, los foros en línea para difundir entre los combatientes información sobre las maneras de cruzar las fronteras sin ser detectados, a través de rutas que no levanten sospechas, y para alertarlos sobre determinados elementos que los Estados tratan de descubrir mediante los

procedimientos de control fronterizo¹¹. Para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros, los Estados deberían elaborar y aplicar una mayor variedad de medidas de gestión de fronteras flexibles, coordinadas y complementarias y que estén adaptadas a las condiciones locales.

E. Lucha contra el reclutamiento y medidas de prevención y erradicación del extremismo violento

66. Los Estados Miembros siguen expresando profunda preocupación por que el EIL y sus afiliados siguen utilizando indebidamente Internet y las redes sociales para tratar de reclutar nuevos miembros, incitar a la comisión de actos de terrorismo y hacer su apología. Durante los debates temáticos del Consejo de Seguridad celebrados el 14 de abril de 2016 y el 11 de mayo de 2016, bajo la presidencia de China y Egipto, respectivamente, los Estados Miembros destacaron la importancia de adoptar medidas eficaces para prohibir y combatir ese uso indebido, incluso mediante la plena aplicación de la resolución 1624 (2005) sobre el peligro que supone la incitación a cometer actos de terrorismo, así como sobre la necesidad de contrarrestar los argumentos de los terroristas. Los Estados Miembros también señalaron la necesidad de asegurar que al realizar ese tipo de actividades se respeten las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

67. Los Estados Miembros están prestando mayor atención a la elaboración de enfoques amplios para luchar contra el reclutamiento y prevenir y erradicar el extremismo violento, incluso mediante la creación de asociaciones con entidades y agentes no gubernamentales. En el plano internacional se reconoce ampliamente que las estrategias eficaces en ese ámbito son las implican a agentes no gubernamentales que tradicionalmente no intervienen en las actividades antiterroristas, como los que se ocupan de la educación, el bienestar social, el desarrollo regional, los derechos humanos y los asuntos religiosos. Según se indica en la resolución 2178 (2014), también se requiere la cooperación de las comunidades locales y los agentes no gubernamentales pertinentes y el empoderamiento de los grupos interesados de la sociedad civil. Los progresos en esta esfera han sido lentos. Hay que obrar con precaución a la hora de definir las funciones respectivas de los gobiernos y los agentes de la sociedad civil. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, deberá insistirse en salvaguardar la capacidad de los agentes no gubernamentales para realizar sus actividades en un entorno seguro y en respetar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las libertades de pensamiento, conciencia, expresión, religión, reunión pacífica y asociación.

F. Derechos humanos

68. La adopción de medidas para contrarrestar la amenaza que plantean el EIL y otros grupos terroristas obliga a los Estados a lidiar con cuestiones difíciles en lo que respecta a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, sobre

¹¹ Aunque los Estados han procurado eliminar los “manuales” del EIL de Internet, hay pasajes de estos que siguen siendo ampliamente accesibles, y que incluso se han vuelto a publicar en medios de comunicación y en las redes sociales. Las orientaciones del EIL también pueden complicar la investigación penal de combatientes terroristas extranjeros.

todo el derecho internacional de los derechos humanos. Causa preocupación que la reciente tipificación de determinadas conductas tal vez no haya sido objeto de un examen adecuado y que se hayan aprobado políticas conexas de manera apresurada o en reacción a los acontecimientos; por consiguiente, los Estados deben seguir velando por que los proyectos de ley y las políticas y medidas propuestas para luchar contra el EIIL y otras organizaciones terroristas sean objeto de debate público y se examinen a la luz de los derechos humanos antes de su aprobación.

69. La adopción de medidas para tipificar como delito los intentos de combatientes terroristas extranjeros de viajar a territorios controlados por el EIIL también puede plantear problemas más concretos. En algunos casos puede ser problemático imponer una responsabilidad penal por emprender viajes a territorios controlados por terroristas con el fin de participar en actos terroristas, cuando haya pocas pruebas de que se está obrando de forma manifiesta para lograr ese propósito. Algunos enjuiciamientos se basan, en parte, en la expresión de opiniones en Internet y las redes sociales, lo que supone el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de conciencia. En todos los casos, los Estados deben garantizar el respeto del principio de legalidad y la presunción de inocencia, y las penas aplicables a la intención o el intento de cometer determinados actos deben ser proporcionadas.

70. Algunos Estados siguen aplicando medidas para anular los documentos de viaje, mientras que otros están considerando la posibilidad de adoptar medidas como la privación de la nacionalidad de los presuntos combatientes terroristas extranjeros y de los combatientes repatriados. A ese respecto, deben tenerse en cuenta las garantías procesales y el objetivo de reducir la apatridia. Por otra parte, los Estados deben seguir tratando de establecer criterios claros y objetivos para la inclusión de personas en las llamadas “listas de vigilancia” o “listas de personas sujetas a la prohibición de viajar por vía aérea”. Al confeccionar esas listas, los Estados deben cerciorarse de que todos los datos personales queden almacenados y sean gestionados de conformidad con el propósito con que se recopilaron inicialmente, sin obstaculizar indebidamente el ejercicio del derecho a la privacidad.

71. Algunos Estados han demostrado su disposición a detener y recluir, incluso con fines preventivos, a personas sospechosas de ser combatientes terroristas repatriados. Sin embargo, es posible que el fundamento jurídico de esas medidas no se ajuste a las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos. Algunos han estudiado la posibilidad de aplicar medidas alternativas a la detención, como el arresto domiciliario o la vigilancia selectiva, a quienes tienen la intención de viajar, así como a los repatriados. Al aplicar estas medidas también se deben respetar las obligaciones de derechos humanos. Suscita preocupación también que el aumento de las corrientes migratorias, causado en parte por el impacto del EIIL en las zonas de conflicto, haya tenido efectos negativos en el derecho a buscar y obtener asilo en caso de persecución. Al adoptar decisiones sobre las peticiones de los solicitantes de asilo los Estados deben hacer valer el derecho internacional de los refugiados y respetar el principio de no devolución. Los Estados también deben considerar detenidamente las posibles repercusiones de sus leyes, políticas y medidas en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas.

V. Medidas diversas adoptadas por las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros en su lucha contra la amenaza que plantea el EIIL

72. Desde la publicación de mi informe inicial, las entidades de las Naciones Unidas han adoptado una serie de medidas, de conformidad con sus mandatos respectivos y en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para apoyar a los Estados Miembros en su lucha contra la amenaza que plantea el EIIL. Las medidas adoptadas figuran a continuación.

A. Combatientes terroristas extranjeros

73. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, actuando en estrecha consulta con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia, elaboró un plan de desarrollo de la capacidad para contrarrestar el flujo de combatientes terroristas extranjeros en el que se tuvieron en cuenta las recomendaciones prioritarias formuladas por el Comité contra el Terrorismo en su tercer informe sobre los combatientes (S/2015/975). El plan contiene 37 propuestas de proyectos que comprenden todo el “ciclo de vida” del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, desde la radicalización, los viajes y la financiación hasta la rehabilitación y reintegración, en caso de que regresen.

74. El 21 de enero, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, junto con representantes de las 12 entidades integrantes del Equipo Especial que hicieron aportes al plan, se reunieron con miembros del Consejo y otros Estados Miembros interesados para presentarles información al respecto. El Centro proporcionará financiación para siete de los proyectos, pero se necesitarán recursos considerables de los donantes para ejecutar plenamente el programa, como pidió el Consejo en su declaración de la Presidencia S/PRST/2015/11. El Centro también se ha encargado de ejecutar un proyecto para entender mejor el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, en particular los motivos por los que algunas personas se unen a grupos terroristas en el Oriente Medio, conocer las influencias clave en su pensamiento y obtener información sobre las razones por las que regresan a sus Estados de origen.

75. Desde que se publicó mi informe inicial, la UNODC ha seguido ejecutando su programa de asistencia técnica para fortalecer el régimen jurídico contra los combatientes terroristas extranjeros, que tiene una duración de cinco años y la finalidad de reforzar los marcos jurídicos nacionales, capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de administrar justicia penal mediante talleres temáticos especializados, y mejorar la cooperación internacional, regional y subregional, en particular mediante el establecimiento de plataformas de intercambio de información entre algunos Estados del Oriente Medio. Al concluir la primera fase del programa, la UNODC publicó dos informes detallados que constituyen un inventario útil de las necesidades de asistencia técnica de los Estados de la región, así como una recopilación de buenas prácticas para afrontar el peligro que entrañan los combatientes terroristas extranjeros.

B. Justicia penal y legislación penal

76. Los fiscales se ven obligados cada vez más a colaborar tanto con los proveedores privados de servicios de comunicaciones como con las instituciones internacionales y las autoridades judiciales de otros Estados. En su empeño por ayudar a los Estados a llevar a los terroristas ante la justicia y apoyar la cooperación internacional en asuntos penales, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo trabajó junto con el Instituto de Estudios Sociales y la Asociación Internacional de Fiscales para crear, bajo los auspicios de la Asociación, una red de fiscales especializados en la lucha contra el terrorismo. La red estará integrada por fiscales de 173 jurisdicciones, que la utilizarán para cooperar entre ellos y aprender, sobre la base de la experiencia adquirida, cómo tratar las complejidades de las causas sobre terrorismo.

C. Lucha contra la financiación del terrorismo

77. Los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra la Financiación del Terrorismo, del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, han participado activamente en la capacitación sobre la congelación de activos y la manera de enfrentar los secuestros para obtener rescate. En cuanto a la congelación de activos, el Equipo Especial y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo prepararon un proyecto de desarrollo de la capacidad para aplicar las disposiciones de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1989 (2011) mediante, entre otras cosas, la capacitación y el asesoramiento a los Estados Miembros.

78. En la región del Oriente Medio y África Septentrional, la UNODC organizó talleres sobre la congelación de activos de terroristas incluidos en las listas de conformidad con el régimen de sanciones de las Naciones Unidas. En abril de 2016, la UNODC y las autoridades iraquíes examinaron el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo —que estaba pendiente en el Parlamento desde 2011— y un proyecto de ley más reciente sobre la congelación de activos de terroristas. Las revisiones de los proyectos de ley también están en consonancia con las necesidades prioritarias de asistencia técnica determinadas durante la visita de evaluación realizada por el Comité contra el Terrorismo al Iraq en septiembre de 2015.

79. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo inició un proyecto de creación de capacidad para impedir que los terroristas se beneficien del pago de rescates, con el cual se procuraba desarrollar la capacidad de los Estados y las organizaciones no gubernamentales competentes para lograr el retorno seguro de rehenes sin que medie en el proceso el pago de rescate o sin hacer concesiones políticas sustantivas. El Centro también organizó una conferencia regional en Nairobi en marzo, a la que asistieron organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras y representantes del sector de los seguros y de medios de comunicación, para examinar las necesidades de desarrollo de la capacidad para afrontar y prevenir los secuestros para obtener rescate en África.

80. El 14 de abril de 2016, el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, junto con el Grupo de Acción Financiera, celebraron en la Sede

de las Naciones Unidas una reunión informativa pública conjunta para destacar las tácticas y buenas prácticas para privar a los grupos terroristas de sus fuentes de financiación.

D. Aplicación de la ley y control de fronteras

81. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la organización no gubernamental suiza ICT4Peace pusieron en marcha un proyecto conjunto para implicar al sector privado en las actividades de respuesta a la utilización por los terroristas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Participaron en la ceremonia de presentación del proyecto representantes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el sector privado, entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos, la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Unión Europea, la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de Europol, y centros de estudio.

82. En el marco de ese proyecto, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y ICT4Peace colaborarán con las empresas privadas y la sociedad civil para conocer más a fondo las respuestas que viene dando el sector de las tecnologías de la información ante el uso de sus productos y servicios por los terroristas, especialmente en lo que respecta a los contenidos, y determinar buenas prácticas. El objetivo final del proyecto es establecer un foro en el que esas prácticas y experiencias puedan debatirse y compartirse con un mayor número de agentes. Para alcanzar ese objetivo, en los próximos meses se celebrarán en Europa, Asia y América varios talleres para recabar la colaboración de entidades del sector y de la sociedad civil.

83. Como parte de los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para que los Estados utilicen más los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros, se celebraron dos de cinco talleres regionales de sensibilización y desarrollo de la capacidad en ese ámbito, a saber, uno en Bangkok en marzo de 2016 para los Estados de Asia Meridional y Sudoriental, y otro en Ammán en mayo de 2016 para los Estados del Oriente Medio y África Septentrional. Los talleres fueron organizados por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en estrecha cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y con la participación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, INTERPOL y la Organización Internacional para las Migraciones. Todos los Estados invitados reconocieron que era necesario implantar sistemas de información anticipada sobre los pasajeros, conforme a lo dispuesto en la resolución 2178 (2014), y que los Estados con escasa capacidad podrían beneficiarse del apoyo de las Naciones Unidas.

84. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo también está trabajando con el Foro Mundial contra el Terrorismo en una iniciativa conjunta de seguridad fronteriza (centrada inicialmente en el Sahel y el Cuerno de África), que comprende la reunión y difusión de buenas prácticas sobre seguridad, gestión y vigilancia de las fronteras y la determinación de la capacidad de los Estados para aplicar esas prácticas y frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros. Los talleres regionales primero y segundo del proyecto se celebraron en diciembre de 2014 y mayo de 2015.

E. Lucha contra el reclutamiento y prevención y erradicación del extremismo violento

85. Los días 7 y 8 de abril de 2016 se celebró la Conferencia de Ginebra sobre la prevención del extremismo violento: el camino a seguir, que organicé junto con el Gobierno de Suiza. Asistieron a la Conferencia 745 participantes de 125 Estados Miembros, 23 organizaciones internacionales y regionales, 26 entidades de las Naciones Unidas y 67 organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas.

86. Las deliberaciones de la Conferencia ofrecieron a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil una oportunidad provechosa para intercambiar perspectivas, experiencias y mejores prácticas sobre cuestiones fundamentales relacionadas con la prevención del extremismo violento. La Conferencia también constituyó un foro valioso para seguir analizando mi Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (véase A/70/674), que la Asamblea General examinará en el contexto del quinto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se celebrará los días 30 de junio y 1 de julio.

F. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

87. En el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Grupo de Trabajo sobre las Condiciones que Propician la Propagación del Terrorismo trabaja para reforzar la capacidad y aumentar la conciencia en los ámbitos de la juventud, las comunicaciones y la educación. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo continuó ayudando a aumentar la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a las condiciones que propician el terrorismo como parte de sus estrategias nacionales amplias de lucha contra la incitación del terrorismo. La Dirección Ejecutiva realizó esa labor en los talleres celebrados y en el marco del diálogo constructivo que mantiene con funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil. La UNODC y Hedayah organizaron en Abu Dhabi una conferencia regional para estudiar el proceso de elaboración y aplicación de una estrategia de justicia penal preventiva eficaz contra la radicalización y el extremismo violento de los combatientes terroristas extranjeros, incluida la formulación de estrategias nacionales para combatir y prevenir el extremismo violento.

88. La Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas apoya a grupos de la sociedad civil dirigidos por jóvenes que influyen en cientos de miles de personas. Se han creado y distribuido juegos electrónicos y de computadora que promueven la paz. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organizó una conferencia y mecanismos de seguimiento sobre el papel de Internet en la radicalización y el reclutamiento. En cuanto a las comunicaciones, el Departamento de Información Pública de la Secretaría dio cobertura a las actividades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y difundió programas en diversos idiomas a través de la Radio de las Naciones Unidas, la televisión de las Naciones Unidas en la web y las redes sociales. Para apoyar a los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza, incluidos niños y jóvenes, y tratar de minimizar el riesgo del extremismo y la radicalización, la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados proporciona acceso a recursos y servicios y ofrece una perspectiva realista sobre el goce de derechos como la educación, la atención de la salud y el empleo.

G. Protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

89. En el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo han seguido ejecutando el proyecto de capacitación y desarrollo de la capacidad de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en lo que respecta a los derechos humanos, el estado de derecho y la prevención del terrorismo, en coordinación con Estados Miembros asociados del Oriente Medio y África Septentrional y Occidental. Los Estados asociados están en vías de definir las lecciones aprendidas y las buenas prácticas de capacitación y en mejores condiciones de ajustar sus políticas y prácticas de lucha contra el terrorismo para acatar debidamente las normas del derecho internacional de los derechos humanos y contribuir a que se produzcan cambios de comportamiento sostenibles y sistémicos. Con su serie de guías de referencia básicas en materia de derechos humanos, el Grupo de Trabajo siguió proporcionando orientación a los Estados Miembros para que realizaran cambios en sus políticas y prácticas en esferas clave como la detención, la celebración de juicios imparciales y la legislación nacional de lucha contra el terrorismo.

H. Órganos de las Naciones Unidas y misiones sobre el terreno

90. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) preparó informes de evaluación sobre el EIIL, que compartió con los Estados Miembros para apoyar sus esfuerzos en la lucha contra la amenaza que plantea el EIIL. La UNSMIL sigue apoyando los esfuerzos del Consejo Presidencial, órgano que dirige la transición en Libia y el establecimiento del Gobierno de Pacto Nacional con miras a frenar la expansión del EIIL.

91. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNAMI están colaborando estrechamente para crear un mecanismo de coordinación que se encargará de atender las necesidades prioritarias de asistencia técnica determinadas por el Comité junto con el Iraq durante su visita de evaluación al país en septiembre de 2015. El objetivo de las recomendaciones sobre la asistencia técnica prioritaria es mejorar la capacidad del Iraq en esferas relacionadas con la legislación, las finanzas, la aplicación de la ley y el control de las fronteras. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo se ha puesto en contacto con varios proveedores de asistencia, entre ellos Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales asociadas, con miras a facilitar la prestación de asistencia técnica al Iraq.